



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
22 de febrero de 2010  
Español  
Original: francés

---

### **Carta de fecha 17 de febrero de 2010 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de enviarle adjunto un documento de concepto para la exposición informativa que el Sr. A. M. Costa, Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito hará ante el Consejo de Seguridad el 24 de febrero de 2010 (véase el anexo).

Agradecería que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Gérard Araud



## **Anexo de la carta de fecha 17 de febrero de 2010 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas**

### **Amenazas para la paz y la seguridad internacionales: documento de concepto en preparación de la exposición del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**

#### **El Consejo de Seguridad y las amenazas transnacionales**

En diversas ocasiones el Consejo de Seguridad ha observado con preocupación las consecuencias para la paz y la seguridad internacionales de amenazas transversales como la delincuencia organizada y el tráfico de drogas.

El Consejo ha observado repetidamente el papel que desempeñan el tráfico de drogas y la delincuencia organizada en la aparición de conflictos en lugares como el Afganistán (resoluciones 1817 (2008) y 1890 (2009)), Haití (resolución 1892 (2009)) y Guinea-Bissau (declaraciones de la Presidencia de 15 de octubre de 2008 y 5 de noviembre de 2009).

También ha considerado la cuestión desde una perspectiva más general en la resolución 1373 (2001), relativa a las amenazas para la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas (el Consejo “[observó] con preocupación la estrecha conexión que existe entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada transnacional, las drogas ilícitas, el blanqueo de dinero, el tráfico ilícito de armas y la circulación ilícita de materiales nucleares, químicos, biológicos y otros materiales potencialmente letales”) y en la declaración de la Presidencia S/PRST/2009/32, relativa a la paz y la seguridad en África (“El Consejo de Seguridad observa con preocupación las graves amenazas que plantean en algunos casos el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional relacionada con ese tráfico para la seguridad internacional en diferentes regiones del mundo, entre ellas África”).

#### **Una amenaza para la seguridad**

Las amenazas transversales crean bases para que aparezcan tensiones regionales y mundiales. El tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional conexas alientan al blanqueo de dinero y hacen posible la financiación de grupos armados no gubernamentales. Las redes de delincuencia organizada amenazan al control estatal efectivo en las fronteras y territorios. Socavan la autoridad de los Estados, propagan la corrupción y debilitan el crecimiento económico. Por tanto, allanan el camino para procesos de radicalización que pueden conducir al extremismo violento y al terrorismo. Los insurgentes y delincuentes crean estrechos vínculos para beneficiarse de esa inestabilidad, y en algunos casos crean las condiciones para que se produzca.

De hecho, las amenazas transversales son un factor desestabilizador en todas las crisis en las que operan las Naciones Unidas. Se aprovechan de la debilidad de Estados en situaciones de conflicto y hacen que el retorno a la paz y el desarrollo económico sea un proceso sumamente más largo y difícil para esos Estados.

### **Un creciente desafío**

La comunidad internacional ha aprobado varias convenciones y convenios para hacer frente a las amenazas transversales en un enfoque amplio:

- La Convención Única sobre Estupefacientes de 1961;
- El Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971;
- La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988;
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000;
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003.

Sin embargo, en los últimos decenios los avances de la tecnología, la apertura de las fronteras y los mercados abiertos han creado mayores oportunidades transfronterizas para los grupos delictivos. Como resultado, la delincuencia organizada se ha diversificado, se ha vuelto mundial y ha alcanzado proporciones macroeconómicas. Ha desarrollado vínculos todavía más estrechos con el tráfico de drogas, la corrupción y el terrorismo. Representa una mayor amenaza para la seguridad nacional y mundial que cuando se aprobó la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Ninguna parte del mundo es inmune. Las regiones que acaban de salir de conflictos, las zonas en las que el estado de derecho es débil y los países que sufren de subdesarrollo son especialmente vulnerables.

### **Exposición del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**

El objetivo de la reunión propuesta por Francia, que se celebraría el 24 de febrero de 2010, es señalar más a la atención las consecuencias de las amenazas transversales para la seguridad regional e internacional, movilizar la voluntad política para actuar y dar un apoyo añadido para utilizar de manera más efectiva los instrumentos y mecanismos de las Naciones Unidas elaborados para prevenir y controlar la delincuencia.

El debate comenzará con una exposición informativa del Sr. Antonio Maria Costa, Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Los posibles temas para el debate podrían incluir los siguientes:

- *Base jurídica*: desafíos actuales 10 años después de la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
- *Cooperación multilateral*: estrategia para reducir la vulnerabilidad a las drogas y el delito cuando las amenazas provienen de agentes no estatales y transnacionales que no rinden cuentas ante los órganos intergubernamentales ni respetan las fronteras soberanas;
- *Información*: evaluación de las amenazas, intercambio de información, asistencia jurídica mutua y análisis estratégicos;

- *Función de las Naciones Unidas*: incorporación de la prevención de los delitos como factor en las estrategias de prevención de los conflictos, el análisis de los conflictos, la evaluación y la planificación de misiones integradas;
  - *Función del Consejo de Seguridad*: oportunidad, según proceda, de recibir exposiciones informativas dos veces al año de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre las amenazas transversales, en particular la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas.
-